

DIVORCIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL:
Clase con la demanda de divorcio a ERNESTINA CACUAMBA ALBA, cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: LUIS ANIBAL VASQUEZ MORALES.
DEMANDADA: ERNESTINA CACUAMBA ALBA
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO. No. 1239/99-C.
OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO. INICIADO EL DIA: 24 DE AGOSTO DE 1999
PROVINCIA INICIAL: LA DE QUITO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, MARTES 24 DE AGOSTO DE 1999. LAS 09 HORAS 50 MINUTOS. VISTOS: la demanda de divorcio presentada por LUIS ANIBAL VASQUEZ MORALES, en contra de ERNESTINA CACUAMBA ALBA, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía verbal-sumaria. - NOTIFICOUSE- (J) Dr. Mario Ortiz Estrella, JUEZ.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, MIÉRCOLES 08 DE SEPTIEMBRE DE 1999. LAS 09 HORAS 40 MINUTOS. Atento el juramento del demandante respecto a la imposibilidad de dar con la individual o domicilio de la demandada, cese a ERNESTINA CACUAMBA ALBA por la presente, en uno de los períodos de mayor circulación de que se votan en esta ciudad en la forma prevista en los Arts. 119 del Código Civil y 86 del Código de Procedimiento en la misma materia. CUMPLASE: (J) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. PARA RECIBIR SUS POSTERIORES NOTIFICACIONES DEBE SEÑALAR LA CASILLA JUDICIAL DE UN ABOGADO EN ESTE PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA NO. 306. 3er PISO, DEL PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO.
JUAN CARLOS FLORES SECRETARIO
Hay un sello
1972314/99.

EXTRACTO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO
ACTOR: MONICA PATRICIA LOA-CAMILLA TIPANI (Mamá de FÉLIX SORIANO TORRES TIPANI)
DEMANDADO: CESAR DAVALOS CRUZ
DOMICILIO: DR. LUIS F. QUIROZ
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO: 828
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 30 de agosto de 1999. - Las 09h30. - VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado de esta Despacho, mediante oficio 1103 de 5 de julio de 1999. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, avoco el juicio procedente en trámite verbal sumario, entérguese copia de la demanda y

TIPO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
1939553/A.C.

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A LA DEMANDADA ROSA TERESA HURTADO VALLEJOS se le hace saber que dentro del juicio verbal Sumario de Divorcio que sigue el actor JA-CINTO RAUL RODRIGUEZ TORRES, hay lo que sigue:
JUICIO: Nº 1489-97 Divorcio
ACTOR: JACINTO RAUL RODRIGUEZ TORRES
DEMANDADA: ROSA TERESA HURTADO VALLEJOS
CUMPLA: Art. 109, causal 11ava, Inc. 2da. del Código Civil Vigente
TRAMITE: Verbal Sumario
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 6 de Noviembre de 1997. a las 09h30. - VISTOS: Atendido el escrito que antecede, en lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente en juicio verbal sumario de Divorcio. Atento al juramento rendido por el actor y a conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cese a la demandada ROSA TERESA HURTADO VALLEJOS, por medio de la presente en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, debiendo mediar por lo menos ocho días entre cada publicación. De conformidad con lo previsto en el art. 477 del Código Civil, el menor adulto Alvaro Javier Morales Briones designa a la persona que lo ha de representar como curador Ad-Interim, previo a la aceptación que se edita en esta ciudad en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante el presente escrito, en presencia de los señores Agentes Fiscales de la ciudad de Quito, y se los notifica oportunamente. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Intímese en cuenta el castigo judicial señalado por el actor y la facultad concedida al mencionado profesional. - Notifíquese. (J) Dr. Vicente Silva Vizcarra, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro de la ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. Céfense.
Alicia Guzmán Salazar SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
1939551/A.C.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA LUIS PILARGITA GALVILANZ, DE LA DEMANDA EN JUICIO DE DIVORCIO.
ACTOR: ISRAEL ALBERTO MOLINA FLORES
DEMANDADA: LUIS PILARGITA GALVILANZ
JUICIO: Divorcio Nº 1048-99 C.M.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 28 DE JUNIO DE 1999.
PROVINCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL - QUITO, a 28 de Julio de 1999. Las 11h30. - VISTOS: Avoco conocimiento

ria María Susana Bravo Morales, con la demanda verbal sumario de divorcio, de conformidad a la causal 11 del Art. 109 del Código Civil.
CAUSA: 391 del año de 1998.
JUICIO: Verbal sumario de divorcio
ACTOR: Fernando Pizarro Morales Benítez
DEMANDADA: Gloria María Susana Bravo Morales
ABOGADO DEFENSOR DEL ACTOR: Doctor Humberto Pofañerana Mabarrasa
DOMICILIO LEGAL: Estado ubicado en la calle Rocafuerte Nº 709 y Surco de la ciudad y cantón Cayambe.
PROVINCIA:
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Cayambe, 6 de octubre de 1998. las 11h00. - VISTOS: Una vez cumplido lo dispuesto en providencia inicial, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se le admite a trámite en juicio Verbal Sumario. En lo principal se dispone. Entérguese copia de la demanda y se la auto a la demandada señora Gloria María Susana Bravo Morales, para lo cual en virtud al juramento del actor, cese por la presente en uno de los períodos de mayor circulación de que se editan en la ciudad de Quito, en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, debiendo mediar por lo menos ocho días entre cada publicación. De conformidad con lo previsto en el art. 477 del Código Civil, el menor adulto Alvaro Javier Morales Briones designa a la persona que lo ha de representar como curador Ad-Interim, previo a la aceptación que se edita en esta ciudad en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante el presente escrito, en presencia de los señores Agentes Fiscales de la ciudad de Quito, y se los notifica oportunamente. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Intímese en cuenta el castigo judicial señalado por el actor y la facultad concedida al mencionado profesional. - Notifíquese. (J) Dr. Carlos Fernández S., Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro de la ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. Céfense.
Manuel Salazar P. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
1939555/A.C.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MIRIAN DE LAS MERCEDES VILLAGRAN ANZURDE
ACTOR: Marcelo Raúl Sempser Flores
DEMANDADA: Mirian de las Mercedes Vilagrán Anzurde
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: Estado Judicial de la Dra. Susana González S.
PROVINCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, octubre 5 de 1999. Las 09h00. - VISTOS: Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediatamente anterior, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose

EXTRACTO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO
ACTOR: LUIS ALBERTO CLONDR SIMBIANA
DEMANDADO: MARIA CLARA BURGOS
DOMICILIO: DR. ROBERTO S. TORRES
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO: 1542
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 4 de septiembre de 1999. - Las 10h00. VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado de este Despacho, mediante oficio 1103 de 5 de julio de 1999. En lo principal, la demanda que antecede es clara, com-

pleta que alenta el juramento del actor respecto del desconocimiento del domicilio y/o residencia actual de esta, se le cita por la presente; esto es en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad a lo previsto en los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y castigo judicial señalado por el peticionario. - Notifíquese. (J) Dr. Raúl Marín H. (Juez encargado). Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y castigo judicial en esta juzcatura y dentro del primer día legal. Céfense.
JUAN CARLOS FLORES A. SECRETARIO
Hay un sello
1939018/A.C.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA BETY ELENA JULIO BORGIA
EXTRACTO JUICIO: DIVORCIO
ACTOR: REINALDO RAMIRO HEREDIA ANDRINO
DEMANDADA: BETY ELENA JULIO BORGIA
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSA: 180998 Divorcio P.M.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 8 de febrero de 1999. - Las 10h00. - VISTOS: Avoco conocimiento de esta causa en virtud del sorteo correspondiente y el Juramento realizado por parte del actor, en calidad de Juez encargado mediante Of. 1259-99-CSO, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la acepta a trámite en juicio verbal sumario. Agréguese al proceso la documentación presentada. Téngase en cuenta la instrucción que para el nombramiento de Curador Ad-Interim hace el actor. Céfense con los señores Agentes Fiscales de Quito y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Atento lo solicitado y conforme con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, cese a la demandada mediante tres publicaciones por la presente, en uno de los períodos de mayor circulación de que se editan en esta ciudad de Quito, mediante uno de los períodos de mayor circulación de que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, debiendo mediar por lo menos ocho días entre cada publicación. De conformidad con lo previsto en el art. 477 del Código Civil, el menor adulto Alvaro Javier Morales Briones designa a la persona que lo ha de representar como curador Ad-Interim, previo a la aceptación que se edita en esta ciudad en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante el presente escrito, en presencia de los señores Agentes Fiscales de la ciudad de Quito, y se los notifica oportunamente. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Intímese en cuenta el castigo judicial señalado por el actor y la facultad concedida al mencionado profesional. - Notifíquese. (J) Dr. Carlos Fernández S., Juez.

EXTRACTO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO
ACTOR: LUIS ALBERTO CLONDR SIMBIANA
DEMANDADO: MARIA CLARA BURGOS
DOMICILIO: DR. ROBERTO S. TORRES
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO: 1542
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 4 de septiembre de 1999. - Las 10h00. VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado de este Despacho, mediante oficio 1103 de 5 de julio de 1999. En lo principal, la demanda que antecede es clara, com-

pleta que alenta el juramento del actor respecto del desconocimiento del domicilio y/o residencia actual de esta, se le cita por la presente; esto es en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad a lo previsto en los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y castigo judicial señalado por el peticionario. - Notifíquese. (J) Dr. Raúl Marín H. (Juez encargado). Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y castigo judicial en esta juzcatura y dentro del primer día legal. Céfense.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO
Hay un sello
1939627/A.C.

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MARIA MARGARITA RUIZ PEREZ
EXTRACTO JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) Nº 1221-99/L
ACTOR: JOSE FERMIN TAPIA FARFAN
DEMANDADA: MARIA MARGARITA RUIZ PEREZ
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVINCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 7 de octubre de 1999. Las 09h00. - VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente y el Juramento realizado por parte del actor, en calidad de Juez encargado mediante Of. 1259-99-CSO, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Desde el trámite verbal sumario, a uno de los señores Agentes Fiscales de Quito y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Atento lo solicitado y conforme con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, cese a la demandada mediante tres publicaciones por la presente, en uno de los períodos de mayor circulación de que se editan en esta ciudad de Quito, mediante uno de los períodos de mayor circulación de que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, debiendo mediar por lo menos ocho días entre cada publicación. De conformidad con lo previsto en el art. 477 del Código Civil, el menor adulto Alvaro Javier Morales Briones designa a la persona que lo ha de representar como curador Ad-Interim, previo a la aceptación que se edita en esta ciudad en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante el presente escrito, en presencia de los señores Agentes Fiscales de la ciudad de Quito, y se los notifica oportunamente. Agréguese a los autos la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el domicilio y castigo judicial señalado por la parte actora. Céfense y Notifíquese. Reacúlese en la tasa judicial correspondiente. - Notifíquese. (J) Dr. Carlos Fernández S. (Juez Encargado). Lo que comunico a usted para los fines legales correspondientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o castigo judicial, para sus posteriores notificaciones, dentro del primer día legal. Céfense.
LIC. JUAN SALVADOR VASQUEZ SECRETARIO
Hay un sello
1939073/A.C.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA SEÑORA DEMANDADA: Jenny Frey Vera Zambrano
EXTRACTO:
JUICIO: Divorcio Nº 1287-99/L
ACTOR: Manuel Antonio Avenado Rivadeneira
DEMANDADA: Jenny Frey Vera Zambrano
OBJETO: Disolución del vínculo matrimonial de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109, causal onceava, in-

terpretación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante ocho días cada publicación una de otra. Téngase en cuenta la cédula y castigo judicial señalado por el compareciente para sus notificaciones posteriores. Céfense y Notifíquese. (J) Dr. Felipe García Aguilera, Juez (trámite la notificación). Lo que se hace a su conocimiento para los fines de ley. - Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones posteriores. - Céfense.
Juana Cavallo G. SECRETARIA
Hay un sello
1939626/A.C.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA NORMA ANTONIA DELGADO MARTINEZ CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA RECADADA:
JUICIO: Divorcio Nº 174-99 MEG
ACTOR: Víctor Hugo Álvarez Mantilla
DEMANDADA: Norma Antonia Delgado Martínez
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal sumario
DOMICILIO: Estado del Dr. Fabián Andrés Muñoz (Cae. Jud. Nº 713)
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - QUITO, 6 de Abril de 1999. las 09h00. - VISTOS: La demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se le admite a trámite en juicio Verbal Sumario. En lo principal se dispone. Entérguese copia de la demanda y se la auto a la demandada señora Norma Antonia Delgado Martínez, para lo cual en virtud al juramento del actor, cese por la presente en uno de los períodos de mayor circulación de que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, debiendo mediar por lo menos ocho días entre cada publicación. De conformidad con lo previsto en el art. 477 del Código Civil, el menor adulto Alvaro Javier Morales Briones designa a la persona que lo ha de representar como curador Ad-Interim, previo a la aceptación que se edita en esta ciudad en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante el presente escrito, en presencia de los señores Agentes Fiscales de la ciudad de Quito, y se los notifica oportunamente. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Intímese en cuenta el castigo judicial señalado por el actor y la facultad concedida al mencionado profesional. - Notifíquese. (J) Dr. Carlos Fernández S., Juez.

terpretación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante ocho días cada publicación una de otra. Téngase en cuenta la cédula y castigo judicial señalado por el compareciente para sus notificaciones posteriores. Céfense y Notifíquese. (J) Dr. Felipe García Aguilera, Juez (trámite la notificación). Lo que se hace a su conocimiento para los fines de ley. - Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones posteriores. - Céfense.
Juana Cavallo G. SECRETARIA
Hay un sello
1939626/A.C.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA NORMA ANTONIA DELGADO MARTINEZ CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA RECADADA:
JUICIO: Divorcio Nº 174-99 MEG
ACTOR: Víctor Hugo Álvarez Mantilla
DEMANDADA: Norma Antonia Delgado Martínez
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal sumario
DOMICILIO: Estado del Dr. Fabián Andrés Muñoz (Cae. Jud. Nº 713)
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - QUITO, 6 de Abril de 1999. las 09h00. - VISTOS: La demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se le admite a trámite en juicio Verbal Sumario. En lo principal se dispone. Entérguese copia de la demanda y se la auto a la demandada señora Norma Antonia Delgado Martínez, para lo cual en virtud al juramento del actor, cese por la presente en uno de los períodos de mayor circulación de que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, debiendo mediar por lo menos ocho días entre cada publicación. De conformidad con lo previsto en el art. 477 del Código Civil, el menor adulto Alvaro Javier Morales Briones designa a la persona que lo ha de representar como curador Ad-Interim, previo a la aceptación que se edita en esta ciudad en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante el presente escrito, en presencia de los señores Agentes Fiscales de la ciudad de Quito, y se los notifica oportunamente. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Intímese en cuenta el castigo judicial señalado por el actor y la facultad concedida al mencionado profesional. - Notifíquese. (J) Dr. Carlos Fernández S., Juez.

27 OCT 1999
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS ARRAYANES TRANSTRUTAR C.A.
Se comunica al público que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS ARRAYANES TRANSTRUTAR C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de octubre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.2724 de 22 Oct. 1999.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- DURACION: 30 años, desde su inscripción.
3.- CAPITAL: SUSCRITO S/. 20'160.000,00 dividido en 2.016 acciones de S/.10.000,00 cada una.
4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La prestación de servicio público de transporte terrestre estudiantil e institucional, tanto a instituciones públicas como privadas, cumpliendo en cada caso con las exigencias y los horarios respectivos, especialmente en la ciudad de Quito y aquellos lugares donde lo autoricen los correspondientes organismos de tránsito.....
5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Directorio, el Presidente el Vicepresidente, el Gerente General y el Subgerente. El representante Legal es el Gerente General.
Quito, 22 Oct. 1999
Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL